



PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

COMITÉ DE SELECCION



Unidos para Avanzar

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 12-2025-CS-GRP-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CENTRO POBLADO DE SAN PABLO DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2558490

En la ciudad de Pasco, a las 12:35 am del día 11 del mes de febrero del año 2025 en las instalaciones del Auditorio del Gobierno Regional de Pasco – Sede Central, sito en la calle 5 de octubre s/n Urb. San Juan (Edificio Estatal N° 1) Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, el COMITÉ DE SELECCION, designado mediante Formato N° 14-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 27 de enero de 2025, para llevar a cabo la preparación, conducción y ejecución del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 12-2025-CS-GRP – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CENTRO POBLADO DE SAN PABLO DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2558490.

INTEGRADO POR:

Arq. FREDY ROLAND TOLENTINO HUARANGA : PRESIDENTE TITULAR
Ing. HARRY JOHN GORA CHAMORRO : PRIMER MIEMBRO TITULAR
CPC, RAUL ANTONIO CHAVEZ MARIÑO : SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

Conforme al en uso de sus competencias acorde al Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S.344-2018- EF y; de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, a efectos de que el Comité de Selección proceda a la verificación de la presentación de las ofertas de los postores para su apertura, admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de buena pro; de ser el caso.

1. SE VERIFICO EL REGISTRO DE PARTICIPANTES EN LA PLATAFORMA DEL SEACE, SIENDO LOS SIGUIENTES:

Table with 4 columns: Nro., RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro. Contains 7 rows of participant data.

CUADRO 1: elaborado por el comité de selección

2. ASÍ MISMO, SE VERIFICO LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, LOS CUALES SON:

Form titled 'Presentación de ofertas/expresión de interés' containing fields for 'Entidad convocante', 'Nomenclatura', 'Nro. de convocatoria', 'Objeto de contratación', and 'Descripción del objeto'. Includes a sub-table for offer details.

IMAGEN 1 extraído del SEACE

El Comité de Selección hace mención que los documentos a revisar se desarrollan basados al Artículo 2 de la Ley N° 30225 – PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Teniendo en cuenta la PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS. En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de los documentos exigidos en la sección específica de las bases y determina que las ofertas responden a las características y/o requisitos técnicos y condiciones de los Términos de Referencia especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida; de conformidad al numeral 73.2 del artículo 73 del



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido se procede a revisar los documentos de presentación obligatoria:

**1. ADMISIÓN DE OFERTAS:**

El Comité de Selección verifico la presentación de la documentación de presentación obligatoria, establecida en las bases integradas, de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **NO ADMITIDA**, obteniendo el siguiente resultado:

- ❖ **POSTOR: CONSORCIO SAN PABLO**, (Integrado por: CALDERON PAULINO CESAR MARCOS, y LEON ACERO GLYNES ROSSANY), el mismo que **CUMPLE** con la forma de presentación de la oferta, asimismo cumple con lo exigido en la sección de documentos para la admisión de la oferta de las bases integradas que son las reglas definitivas, por lo que la propuesta del postor **CONSORCIO SAN PABLO**, (Integrado por: CALDERON PAULINO CESAR MARCOS, y LEON ACERO GLYNES ROSSANY), es considerada **ADMITIDA**.

**2. CALIFICACIÓN DE OFERTA:**

Conforme con lo establecido en el numeral 82.1 del Artículo 82° del RLCE, se procedió a verificar que la oferta cumpla con los requisitos de calificación según lo establecido en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases, siendo el siguiente resultado:

- ❖ **POSTOR: CONSORCIO SAN PABLO**, (Integrado por: CALDERON PAULINO CESAR MARCOS, y LEON ACERO GLYNES ROSSANY), el postor cumple con los requisitos de calificación indicadas en las bases integradas.

**3. EVALUACION DE OFERTAS:**

Conforme con lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del Artículo 82 del RLCE, se procedió a la verificación de las ofertas que cumplieron con los requisitos de calificación según lo establecido en el Capítulo IV de la sección específica de las bases, para la determinación del orden de prelación, siendo el siguiente resultado:

**EVALUACION DE OFERTA TECNICA:**

POSTOR	FACTORES DE EVALUACION		PUNTAJE TECNICO TOTAL (PTOS.)
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (80 ptos)	METODOLOGIA PROPUESTA (20 ptos)	
CONSORCIO SAN PABLO, (Integrado por: CALDERON PAULINO CESAR MARCOS, y LEON ACERO GLYNES ROSSANY)	80.00	00.00	80.00

Revisada la metodología propuesta presentada por el postor **CONSORCIO SAN PABLO**, (Integrado por: CALDERON PAULINO CESAR MARCOS, y LEON ACERO GLYNES ROSSANY), se evidencia que no desarrolla correctamente la metodología 6. Plan de Trabajo acorde a la metodología propuesta: Deberá describir actividades relacionadas al control técnico y control topográfico, evaluación de los métodos de elaboración del expediente técnico, control de calidad del servicio, ensayos y pruebas de laboratorio, criterios de seguridad para mitigar los riesgos, gestión adecuada del tiempo de ejecución del servicio, comparando el programa de trabajos vigentes y analizando su grado de cumplimiento, desviaciones producidas y su incidencia sobre el plazo total del servicio, el mismo que se encuentra inmersa dentro de la metodología del PMBOK, desarrolla el control topográfico referido a la ejecución de una obra, sin embargo, la presente contratación se trata de una consultoría de obra, por lo cual se le otorga 00 puntos en este factor de evaluación, obteniendo un puntaje técnico de 80.00 puntos. Por lo que accede a la etapa de evaluación económica.

**EVALUACION DE OFERTA ECONOMICA:**

POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE ACUMULADO
	PRECIO		
	MONTO DE LA OFERTA	PUNTAJE	
CONSORCIO SAN PABLO, (Integrado por: CALDERON PAULINO CESAR MARCOS, y LEON ACERO GLYNES ROSSANY)	S/. 120,000.00	100.00	82.00

**PUNTAJE TOTAL:**

POSTOR	EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA									
	OFERTA TECNICA			OFERTA ECONOMICA			PUNTAJE ACUMULADO	Bonificación MYPE (5%)	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACION
	PUNTAJE TECNICO	C1	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE ECONOMICO	C2	PUNTAJE TOTAL				
CONSORCIO SAN PABLO, (Integrado por: CALDERON PAULINO CESAR MARCOS, y LEON ACERO GLYNES ROSSANY)	80.00	0.90	72.00	100.00	0.10	10.00	82.00	5.00	87.00	1°

**POR LO TANTO:**



PERU

GOBIERNO  
REGIONAL DE  
PASCO

COMITÉ DE  
SELECCION



Unidos  
Para Avanzar

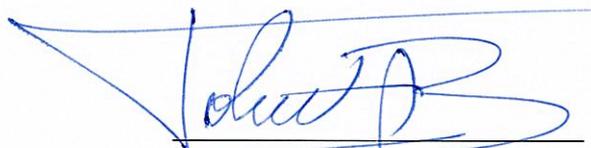
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

El **COMITÉ DE SELECCION**, según el Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procede a otorgar la **BUENA PRO** del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2025-CS-GRP – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CENTRO POBLADO DE SAN PABLO DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2558490**, al postor **CONSORCIO SAN PABLO**, (Integrado por: **CALDERON PAULINO CESAR MARCOS**, y **LEON ACERO GLYNES ROSSANY**), según el siguiente detalle:

POSTOR	OFERTA ECONÓMICA
CONSORCIO SAN PABLO, (Integrado por: CALDERON PAULINO CESAR MARCOS, y LEON ACERO GLYNES ROSSANY)	S/. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles), incluye IGV.

Asimismo, se advierte que, de conformidad al inciso 64.6. del artículo 64 del Reglamento de Contrataciones del Estado: “Consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente”.

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo la 01:45 pm del mismo día se suscribe la presente acta en señal de conformidad.



Arq. FREDY ROLAND TOLENTINO HUARANGA  
PRESIDENTE DEL COMITE



Ing. HARRY JOHN GORA CHAMORRO  
PRIMER MIEMBRO



OPC, RAUL ANTONIO CHAVEZ MARIÑO  
SEGUNDO MIEMBRO